



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-113/2019

RECURRENTE:
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el estado que guardan los autos del que se advierte que mediante proveído de catorce de junio, se tuvo a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento al acuerdo plenario de siete de mayo de esta anualidad dictado en el expediente en que se actúa, con la remisión de la copia certificada de las cédulas de notificación y publicación de la resolución que pronunció en el expediente CNJP-JDP-BCN-070/2019. Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el nueve de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el siete de mayo de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

ÚNICO: Que el acuerdo plenario en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales. Y toda vez que mediante proveído de catorce de junio se tuvo a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento al acuerdo plenario de mérito; sin mayor trámite remítase el expediente RA-113/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del

Tribunal. Cúmplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS